



Foto: Ivan Prole

Laura Sasías

Doctora en Derecho y Ciencias Sociales. Asistente, Facultad de Derecho, Centro Universitario de Salto, Universidad de la República.

bistol@vera.com.uy

Natalia Anzuatte

Licenciada en Psicología. Asistente, Unidad de Apoyo a la Enseñanza del Centro universitario de Salto, Universidad de la República.

nataliaanzuatte@gmail.com

### Citación recomendada

SASÍAS, Laura; ANZUATTE, Natalia (2016). «Aula ampliada, una vieja novedad. Experiencia en el curso de Contratos del Centro Universitario de Salto de la Udelar». En: InterCambios, Vol. 3, n.º 1.

# Aula ampliada, una vieja novedad. Experiencia en el curso de Contratos del Centro Universitario de Salto de la Udelar

Extended classroom, an old novelty. Experience in the course Contracts, *Centro Universitario de Salto, Udelar*

## Resumen

*Se trata de una propuesta pedagógico-didáctica en el marco del curso Contratos de la Facultad de Derecho del Centro Universitario de Salto, de la Universidad de la República. Propone producir aprendizajes significativos, que surgen de un proceso de reflexión de la práctica docente que incorpora los aprendizajes implícitos del quehacer docente en un aula ampliada. Esta propuesta articula tres componentes: los contenidos del curso y bibliografía complementaria; espacios de debate en el entorno virtual de aprendizaje eva.unorte.edu.uy (entorno Moodle) y salidas didácticas que vinculan al estudiante con los lugares físicos donde se desarrolla la práctica profesional y materiales prácticos como acuerdos de partes, sentencias judiciales. Constituye una experiencia nueva que es evaluada como de interés por los estudiantes.*

### Palabras claves:

articulación teórico-práctica, aula ampliada, teorías implícitas del aprendizaje y la enseñanza.

## Abstract

*It is a didactic-pedagogical proposal in the framework of the course Contracts of Faculty of Law of the University Center of Salto, University of the Republic. It aims to produce significant knowledge, which arises from a process of reflection of teaching practice that incorporates implicit learning of teaching work in an extended classroom. This proposal articulates three components: the course contents and additional bibliography; forums for debate in the virtual learning environment eva.unorte.edu.uy (Moodle) and educational outputs that connect the students with the physical locations where professional practice and practical materials such as parts agreements, court judgments develops. It's a new experience that establishes a proposal assessed interest by the students.*

### Keywords:

articulation theoretical-practice, extended classroom, implicit theories of learning and teaching.

## Introducción

Este trabajo presenta la sistematización de una experiencia de aula ampliada realizada en el año 2015 en el curso *Contratos* (segundo semestre de la carrera de Derecho) por parte de las autoras: Dra. Laura Sasías en diálogo de saberes con la Lic. Natalia Anzuatte.

Hacer referencia al término *aula ampliada*, al decir de Sagol (2013), se debe a que esta experiencia tiene lugar en un espacio comunicativo y de circulación de saberes que remite a la descarga de archivos, lectura en pantalla, producción y consumo de multimedia en el marco de la asincronía propia de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

La propuesta del curso consistió en tres elementos que debían articularse: a) la clase presencial con sus contenidos curriculares, diferente de la modalidad del grupo del curso reglamentado; b) la utilización de la plataforma Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA), foros de debate, consultas para articular teoría y práctica, y a su vez, c) la actividad fundamental: los aspectos relacionados con la práctica, tomar de la realidad todo aquello que pasará a formar parte del ejercicio profesional de los hoy estudiantes. Articuló la modalidad de cursado semipresencial a través del uso de la plataforma Moodle [eva.unorte.edu.uy](http://eva.unorte.edu.uy) con experiencias prácticas vinculadas al ejercicio profesional en el ámbito del Derecho. Estas experiencias prácticas implicaron visitas al Registro Público, a juzgados y trabajo con fallos judiciales. La propuesta buscó articular las concepciones implícitas que trae el estudiante con elementos propios de la práctica, propiciando así nuevos aprendizajes. También puso en juego el currículo oculto del docente, aquellos conocimientos que se refieren al saber hacer y saber enunciar que están implícitos en la práctica docente (Pozo y otros, 2006). Se buscó que el estudiante, en su producción

de conocimiento, lograra conectar y vincular lo que veía en la teoría con lo que sucede en la práctica.

## Antecedentes

El ingreso a la carrera docente en la Facultad de Derecho (por parte de Sasías) data de 1985, al egresar de la carrera de abogacía, en un momento en que las expectativas de la práctica docente estaban puestas en resolver aspectos del quehacer profesional que generaban cierta frustración. Al comienzo de la carrera docente el interés estaba colocado en encontrar respuestas a aquellas circunstancias problemáticas de la profesión que responden al *lugar del saber teórico* como fuente de la luz para las dificultades de la práctica profesional. El trabajo docente ha sido motivo de reflexión y ha incluido, en diálogo con saberes procedentes de las Ciencias de la Educación (aportados por el encuentro con Anzuatte), los aspectos afectivos y las creencias implícitas que se ponen en juego en el aprendizaje y en el quehacer docente. A partir de ese encuentro entre las autoras del presente artículo no se trataría de la teoría como iluminadora de los problemas prácticos de la realidad profesional, sino de la complejidad de los aspectos cognitivos presentes en el aprendizaje.

La propuesta de innovación de aula ampliada parte de incorporar el componente experiencial articulado con la teoría que refiere a procesos de aprendizaje producto de encuentros y desencuentros entre las creencias implícitas del quehacer docente y las de los estudiantes. Se entrecruzan los procesos de los estudiantes y del docente en el marco de una propuesta pedagógica que involucra la reflexión sobre la práctica así como la escucha de los intereses y motivaciones de los estudiantes. Esto último resulta del proceso de apropiación de la propuesta de la Ordenanza de estudios

de Grado de la Udelar (2014) en lo que respecta a la noción de *estudiante activo*. El estudiante puede tener un rol activo en la medida en que es escuchado y tenido en cuenta en la propuesta del curso.

En el proceso de acumulación de la práctica docente, la preocupación inicial, que buscaba en la teoría herramientas para responder a cuestiones prácticas, se transforma en las siguientes preguntas: *¿Cuáles son las creencias implícitas referidas al rol docente? ¿El saber ilumina la práctica o se trata de un saber que es interpelado por la práctica y en ese interjuego va construyendo nuevas alternativas?* La experiencia apunta a la necesidad de articular la teoría con la práctica para motivar a los estudiantes e introducir cambios que formarán parte de las estructuras cognitivas en que teoría, práctica y afecto se entrecruzan, constituyendo aprendizajes significativos (Ausubel, 1983). A esto se le sumó la indagación en las nuevas modalidades de enseñanza —sobre todo a partir de la instalación del EVA—, la acumulación de conocimientos pertenecientes al ámbito pedagógico-didáctico, la política universitaria y la realidad social del campo profesional.

El curso toma en cuenta los intereses de los estudiantes, quienes expresaban la motivación de vincularse con la realidad práctica del quehacer profesional. Para atender esa necesidad se trabaja con fallos judiciales, casos prácticos obtenidos de escenarios reales y visitas a aquellos lugares naturales del mundo del Derecho, a saber, Juzgados, Registro Público —escenarios que se vuelven el mundo cotidiano en el ejercicio de la profesión del Abogado—, con la intención de salir de las prácticas habituales en las que el EVA suele ser utilizado como un repositorio de materiales bibliográficos, y proponer la producción de objetos de aprendizaje.<sup>1</sup>

Respecto a la bibliografía básica y más actualizada los estudiantes cuentan con un tratado, en el que el autor *trata* los te-

1 «Estrategias didácticas diversificadas para favorecer el cursado exitoso de Derecho Privado II» 2009, proyecto aprobado y financiado por la Comisión Sectorial de Enseñanza. Docentes Responsables: Laura Sasías, Laura Domínguez.

mas de la civilística en profundidad, haciendo, además de un análisis de nuestro derecho, un análisis también en profundidad del derecho comparado. Este material de lectura tiene que ser complementado con revistas, en algunos casos con autores extranjeros. No se puede olvidar que nuestro sistema de derecho se nutrió de derechos extranjeros, tales como el romano, italiano, francés, chileno, lo que hace que se deba acudir a las fuentes para lograr una mayor profundización y sistematización de los temas. *¿Cómo lograr esto, sin dirigir la lectura, sino sugiriendo, provocando, guiando?* Para esto se generaron preguntas, cuestionarios, a fin de habilitar al estudiante a producir y compartir su propio conocimiento.

## La experiencia virtual

En el EVA se utilizó el segmento «Novedades» para hacer llegar a todos los matriculados temas que se suscitaban a diario, como recordatorios de las clases y temas con sus bibliografías. También se utilizaron los foros de consultas, en los que el estudiante podía insertar algún tema nuevo, y de allí se disparaban debates con moderación del docente. A esto se le sumó un sector o compartimento para cada contrato nominado (donación, compraventa, arrendamiento, prenda, hipoteca, renta vitalicia, fideicomiso, etc.), propio del programa, que se iniciaba con un punteo sobre temas concretos y su normativa correspondiente.

Se comparaba así como se procede cuando alguien arriba a una nueva ciudad: primero examinar el mapa, ver cómo está diseñada (sus calles, sus barrios, edificios que la caracterizan), para luego sí continuar adentrándose en ella para captar sus particularidades. Se promovió emular este camino para ir insertándose en la nueva normativa de cada contrato en particular, pero sin descuidar que todos ellos están finamente unidos por una Teoría General de los Contratos y, lógicamente, de las Obligaciones que nacen de los contratos (como acuerdo de partes).

El otro aspecto que quedaba para engranar con aquellos objetivos macro que se marcaron en la propuesta se centraba en amalgamar todo lo que surge de la teoría con lo que pasa en la realidad. Y la realidad pasa, entre otras situaciones, por aquellos conflictos que se les presentan a los particulares para cuya resolución deben acudir a un tercero (árbitro o juez), dada su inoperancia para resolverlos por sus propios medios. Este operador no hará otra cosa que aplicar el Derecho, interpretando los hechos que le presenten los particulares. Algo que parece tan sencillo puede volverse una tarea tanto más compleja cuanto más alejado esté el operador de los principios y las normas que secundan nuestro sistema de derecho. Betti (1971: 130) plantea que la interpretación de las leyes y actos jurídicos refieren a «... operaciones silogísticas dirigidas a subsumir el supuesto de hecho concreto en el tipo legal...».

## Propuesta: modalidades diversificadas de enseñanza y su análisis

Como objetivo macro, siguiendo a Ausubel (1983) se planteó que el alumno incorporara el nuevo conocimiento de modo significativo, de manera tal que pudiera relacionar las nuevas adquisiciones con los conocimientos previos. Para ello el objeto de aprendizaje debe estar organizado de manera de facilitar al estudiante su asimilación mediante el establecimiento de relaciones entre los nuevos conocimientos y los conocimientos previos. Para esto necesariamente «... el alumno debe contar en su estructura cognoscitiva con los conocimientos previos y dispuestos (activados), donde enlazar los nuevos aprendizajes propuestos...» (Ausubel, 1983: 48).

También se incluyeron objetivos específicos propios de la disciplina y programa: tratar de que el estudiante logre articular todo aquello que trae consigo desde Obligaciones —la an-

tesala a Contratos— con los componentes nuevos.

No se debe identificar información con conocimiento ni con aprendizaje, porque según Rebellato (1989) el exceso de información puede generar bloqueos que dificulten el proceso de adquisición del conocimiento. Según este autor, el aprendizaje se produce para generar acciones en la realidad para modificarla y requiere de lectura y codescubrimiento de la realidad.

En esta propuesta se tomaron se pretendía incluir otras *experiencias de aprendizaje* frente a las clásicas y tradicionales particularmente en el estadio del cursado de la carrera donde se encuentra el curso.

El número de estudiantes matriculados en la plataforma era sensiblemente superior a la concurrencia presencial debido a que algunos estudiantes no contaban con la previa (Obligaciones) aprobada. Dado que varios estudiantes de otros puntos geográficos no podrían concurrir, la plataforma era el único contacto con la asignatura.

El método utilizado fue el de trabajos en paralelo: si bien al final de cada clase presencial se señalaban temas para tratar en el próximo encuentro, en la plataforma Moodle se hacía con más detalle, tratando de anticipar aquello que luego se trabajaría, haciendo hincapié en el derecho positivo. La selección de *fallos judiciales* y de *sentencias* como objetos de aprendizaje, requería de una cierta adaptación curricular producto de un trabajo previo.

Como resultado se empezó a notar un mayor involucramiento de los estudiantes con las lecturas. A modo de ejemplo: uno de los tantos contratos que disciplinó nuestro Código Civil es el de *comodato* o *préstamo de uso*, que refiere a cosa no fungible (se presta alguna cosa no fungible para que quien la recibe la use gratuitamente y luego la devuelva en especies). Este tipo de contrato tiene un componente importante que es la confianza: se presta un libro, una herramienta, una casa. Es un contrato común y co-

rriente de la vida en sociedad; pese a ello, el legislador le dispensó varias normas. Una de las tantas refiere a qué puede pasar si el que prestó la cosa quiere recuperarla antes del plazo acordado para la devolución. El legislador debió conciliar posibles intereses en conflicto, como el que surge del principio general de que nadie puede volver atrás ante un contrato legalmente celebrado por su única voluntad frente, a su vez, al posible interés del que prestó de recuperar antes su cosa prestada. Pues bien, allí el legislador le da la posibilidad de volver atrás, pero siempre y cuando se den determinados presupuestos: que le sobrevenga al comodante «alguna imprevista y urgente necesidad de la misma cosa» (art. 2234, Código Civil). Esta norma, que se presenta como tan obvia, se dio a propósito de un conflicto entre quien había prestado y pretendía hacerse antes de su cosa y la otra parte, que quería hacer valer aquel principio general de que una sola parte no puede, por su única voluntad, deshacer los acuerdos. En el curso se presentaron dos sentencias opuestas frente a este conflicto. Un punto que tuvo fallos totalmente contradictorios en las dos instancias judiciales muestra la importancia de *saber leer el derecho*, así como el cuidado que se debe tener en su interpretación y sistematización.

Situaciones como estas se nos iban presentando en oportunidad de cada contrato analizado, y fallos de referencia al punto. Todos y cada uno propiciaban un debate que motivaba al estudiante y al docente le generaba la inquietud de investigar en el semestre siguiente.

En oportunidad de estudiar el contrato de fideicomiso, previsto en la ley 17.703, valiéndonos en la clase presencial de la pizarra, un estudiante aportó como comentario de sorpresa que recién allí había logrado entender un punto de una película que había visto tiempo atrás<sup>2</sup> en la que el actor

principal era fiduciario de muchas tierras. Se subió también ese comentario a la plataforma, a modo de *andamiaje* para comprender el concepto y dejar planteado que es posible relacionar lo estudiado con lo que acontece en la vida cotidiana. Algo similar ocurrió al estudiar el contrato de renta vitalicia, buscando su naturaleza jurídica. Un estudiante aportó el hecho de dos señoras de su ciudad que se decían «vitaliciadas» de otro señor (las dos partes de cualquier contrato), ya que habían logrado mantener su *status* social sin desprenderse del uso de su casa habitación, de valor considerable.

El trabajo realizado tanto en clase presencial como virtual se enriquecería al concurrir a distintos «escenarios jurídicos», por lo que se concretaron visitas al Registro Público y a Juzgados Letrados, en oportunidades estratégicas del curso: al Registro cuando se estudiaba la función que cumple ese organismo en distintos contratos a trabajar. Allí la escribana encargada de la oficina nos ilustró al respecto, ofreciendo modelos, casos y datos de interés. En el juzgado al trabajar con el negocio (o contrato, según el Código Civil) de hipoteca como un negocio accesorio y con función de garantizar el cumplimiento de una obligación principal, fuimos recibidos por representantes de la oficina, que disertaron sobre el papel de la función judicial. En el caso concreto antes se había obtenido un expediente con un caso representativo del tema, que se reprodujo suprimiendo los datos identificatorios. Era una manera de que todos los estudiantes pudieran tener contacto con un expediente real. Ese mismo expediente fue acompañado de una síntesis del tema central y su proceso, para un mejor aprovechamiento. El estudiante podía contar con pautas básicas para ver cómo había sido ese proceso, referido concretamente a una ejecución hipotecaria.

El entusiasmo con el tema era perceptible por las preguntas, por los comentarios ante el acceso a un expediente real y luego verlo en la oficina.

Las visitas se trabajaron en forma previa con los titulares de las respectivas ofici-

nas, tratando de no distorsionar el normal funcionamiento de su trabajo, para que resultaran de provecho a los estudiantes. De ahí el interés en que se concretaran en tiempos de actividad, no de FERIA Judicial Menor (receso del Poder Judicial), a efectos de que los alumnos palparan el clima forense.

Otra herramienta utilizada fueron filmaciones<sup>3</sup> en que queda registrada la voz del autor del tema. Al trabajar la posición de un autor destacado en el foro jurídico se recomendaba la lectura de varias de sus obras. Se optó por filmar y grabar una entrevista a partir de preguntas concisas, con un lenguaje sencillo, claro, explicando por qué llega a cierta conclusión, y luego disponibilizarla en la plataforma Moodle. El efecto buscado fue despertar el interés al escuchar al autor, su palabra y posición. Muchas veces a la persona le llega más aquello que escucha que aquello que lee, al menos en un primer abordaje, lo que en definitiva resultará en un *punteo o ligazón* entre la palabra y el conocimiento. Este recurso no omite la lectura sino que la provoca.

## Conclusiones

De los datos provenientes de la evaluación del curso realizada por el Centro de Estudiantes de Facultad de Derecho se desprenden los siguientes datos: existió interés en el programa del curso; existieron tanto compromiso del docente con la materia como esfuerzo por explicar los temas con claridad; se dio una buena utilización del EVA; se valoró el uso de sentencias como un aspecto novedoso en la carrera, y hubo motivación a participar y disponibilidad de bibliografía complementaria. También resultan de interés y califican como buena experiencia las salidas didácticas.

Aquellos estudiantes a quienes se les dificultaba asistir a clases evalúan de forma positiva el aula virtual como forma de *acompañar, organizar y ordenar los temas, remarcando puntos centra-*

2 *Los descendientes* (2011) Película dirigida por Alexander Payne.

3 Se contó con los recursos y asesoramiento de la Unidad de Apoyo a la Enseñanza tanto en la virtualidad como en la creación de objetos de aprendizaje.

les, y sus sentencias.

En cuanto a las visitas didácticas, los estudiantes plantean el desconocimiento del Registro, que es el primer contacto con un expediente judicial

o un acuerdo de partes.

Esta experiencia resultó un ejercicio de toma de conciencia, de explicación del *saber hacer* y el *saber decir*, producto de la reflexión docente en

conjunción con la escucha y el encuentro con el estudiante concreto que mucho se aleja del estudiante ideal que se espera encontrar en el aula.

## Referencias bibliográficas

- AUSUBEL, D. P. (1983). *Teoría del aprendizaje significativo*. Disponible en [http://delegacion233.bligoo.com.mx/media/users/20/1002571/files/240726/Aprendizaje\\_significatioo.pdf](http://delegacion233.bligoo.com.mx/media/users/20/1002571/files/240726/Aprendizaje_significatioo.pdf)
- BETTI, E. (1971). *La interpretación de las leyes y de los actos jurídicos*. Madrid: Editorial Revista de Derecho Privado.
- CÁMARA DE SENADORES (2010) “Código Civil” División Estudios Legislativos. República Oriental del Uruguay. Disponible en [https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/CodigoCivil2010-02.pdf?width=800&height=600&hl=en\\_US1&iframe=true&rel=nofollow](https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/CodigoCivil2010-02.pdf?width=800&height=600&hl=en_US1&iframe=true&rel=nofollow)
- POZO, J. I. y otros (2006) *Nuevas formas de pensar la enseñanza y el aprendizaje, las concepciones de profesores y alumnos*. Barcelona: Graó,
- REBELLATO J. L. (1989). *Ética y práctica social*. Montevideo: EPPAL Ltda.
- SAGOL, C. (2013). *Aulas aumentadas lo mejor de los dos mundos*. Disponible en [http://www.educ.ar/recursos/ver?rec\\_id=116227](http://www.educ.ar/recursos/ver?rec_id=116227)
- UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA COMISIÓN SECTORIAL DE ENSEÑANZA (2014) *Ordenanza de estudios de grado y otros programas de formación terciaria. Normativas y pautas institucionales relacionadas*. Montevideo: Uruguay.